



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00966762- -UNC-ME#FP

VISTO

Lo dispuesto en la RD-2026-775-E-UNC-DEC#FP que dispone el llamado **a concurso cerrado interno, de antecedentes y oposición**, para cubrir un **(1) cargo vacante categoría 3667/5B** del Agrupamiento Técnico (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales – Decreto 366/06) **para desempeñarse en el Departamento Informática de esta Facultad,**

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 4° de la resolución citada se dispuso asimismo “citar al Jurado el día 25 de junio de 2026 a las 10:00 en dependencias del Área Operativa de esta *Facultad a fin de tomar conocimiento de la nómina de personas inscriptas y efectuar el listado de los/as postulantes admitidos/as y no admitidos/as*”.

Que reunido en esa fecha por NO-2026-00537171-UNC-DI#FP el jurado actuante indica que observan “*que el postulante inscripto cumple con las condiciones para concursar de acuerdo al Acta 40, contando con el visto bueno de Asuntos Jurídicos de la Facultad en el expediente (...), pero no observamos la nota paritaria expidiéndose al respecto, por lo que pedimos se suspenda el proceso de concurso para aclarar si corresponde o no la aplicación del Acta 40 para el postulante.*”

Que resulta conveniente suspender transitoriamente la tramitación del concurso y enviar las actuaciones a la Comisión Paritaria del sector nodocente de nivel particular para que se expida sobre lo señalado por el jurado

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Suspender transitoriamente el proceso del **concurso cerrado interno, de antecedentes y oposición**, para cubrir un **(1) cargo vacante categoría 3667/5B** del Agrupamiento Técnico (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales – Decreto 366/06) **para desempeñarse en el Departamento Informática de esta Facultad.**

ARTÍCULO 2°: Remitir el expediente de referencia a la Comisión Paritaria del sector nodocente de nivel particular para que se expida sobre lo señalado por el jurado actuante por NO-2026-00537171-UNC-DI#FP en Orden #62.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar en el Digesto de la UNC, página Web de la Facultad de Psicología, comunicar a todas las áreas nodocentes de la Facultad, notificar al postulante inscripto, a los/as integrantes de la Junta Examinadora y al veedor gremial en representación de la AGTUNC y archivar.